



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0921

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.415/22, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "contratación de un camión para tareas generales", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 35/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-230.415/22, obra la Solicitud de Pedido N° 834 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "contratación de un camión para tareas generales", según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-862 por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.665.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BARBEITO GABRIEL SEBASTIAN" por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.665.000,00.-), y "BONAUDO JUAN DANIEL" por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 35/2.022 de fecha 13 de Abril 2.022;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BARBEITO GABRIEL SEBASTIAN" por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.665.000,00.);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 35/2.022, para la "contratación de un ----- camión para tareas generales", por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.665.000,00.)-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/2.022 al proveedor "BARBEITO ----- GABRIEL SEBASTIAN", con domicilio en la Manzana 12, Casa 21 N° 1.221, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "contratación de un camión para tareas generales", por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.665.000,00.)-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-862, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-230.415/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 845 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0922

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.739/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "ADQUISICION DE TONER PARA DEPOSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "ADQUISICION DE TONER PARA DEPOSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 3.553.804,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-231.739/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 13 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 16 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 16/18 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1022 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 19 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1022 inserta a fs. 16/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 16/2.022 para la "ADQUISICION DE -----
----- TONER PARA DEPOSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS
MUNICIPALES"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-231.739/22; por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 3.553.804,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-231.739/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 4.553,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Mayo de 2.022, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -----
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0923

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-219.889/21 Alcance 21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, a resultas de la suscripción del "Convenio por Mayor Financiamiento", celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el "Convenio" tiene por objeto la ampliación del financiamiento para la obra denominada "Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown";

Que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra de mención, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON UN CENTAVO (\$ 213.312.330,01.-), atento a la modificación de la obra, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Presupuesto Nacional;

Que el nuevo monto de la obra, considerando la ampliación precedente, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 955.658.904,84.-);

Que a fs. 3 a 7 del Expediente Nº 4050-219.889/21 Alcance 21, se agrega el Convenio por Mayor Financiamiento para la Ejecución de la Obra denominada "Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de General Rodríguez;


Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central del Estado Nacional, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio por Mayor Financiamiento" suscripto entre la ----- Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 7 del Expediente Nº 4050-219.889/21 Alcance 21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 847 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0924

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.647/22 iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, a resultas de la suscripción del "Convenio de Cooperación", celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el "Convenio" tiene por objeto desarrollar, a través de esta Municipalidad de General Rodríguez, el proyecto "Les pibes participan y construyen ciudadanía", con el fin de fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Participación Ciudadana, e Institucionalizar este Derecho en el ámbito local, acompañando la conformación de un espacio federal de participación ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes con incidencia directa en la formulación, ejecución y evaluación de políticas que le conciernen, a lo largo de seis (6) meses de ejecución;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se compromete a transferir a este Municipio de General Rodríguez, la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00.-), en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Les pibes participan y construyen ciudadanía";

Que a fs. 3 a 5 del Expediente N° 4050-229.647/22, se agrega el "Convenio de Cooperación", con más Anexo I y II a fs. 5 vta. a 19;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central del Estado Nacional, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio de Cooperación" suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 5, con más Anexo I y II a fs. 5 vta. a 19, del Expediente N° 4050-229.647/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 848 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0925

VISTO:

El Decreto N° 2.885/21 mediante el cual se contrató a la Señora Analía Florencia NOGUEIRA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del dictado del presente Decreto, ----- de la Señora ANALIA FLORENCIA NOGUEIRA (DNI N° 32.479.865 clase 1986), Legajo Interno N° 4.366, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, por las razones expuestas en el prefacio del presente Decreto.-----


ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 849 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0926

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.981/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi, y por el Señor Director de Cultura, Don Fernando Pérez, por el cual solicitan que se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Ajedrez en la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, la participación de la Escuela de Ajedrez de esta Ciudad, en la primera etapa de la Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo el día 7 de Mayo de 2.022, en la Ciudad de Escobar;

Que, a fs. 03 del Expediente 4050-231.981/22, se encuentra adjunto la invitación del Señor Presidente del Circulo de Ajedrez de Escobar, Prof. Fernando Romano, en el cual invita a la Escuela de Ajedrez de esta Ciudad a participar en la Liga de Ajedrez Infantil;

Que, tal liga promueve la participación de jóvenes entre 6 y 16 años;

Que, la Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires, estará compuesta por participantes de otras localidades;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de la Escuela Municipal ----- de Ajedrez en la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo el día 7 de Mayo de 2.022, en la Ciudad de Escobar.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 850 (OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0927

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.995/22, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi, en conjunto con la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia Nora Umansky, solicitan que se declare de "Interés Municipal" la realización del evento por el "154° Aniversario de la Fundación del Pueblo";

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2.022, en la calle Intendente Manny, entre Av. Juan D. Perón y Av. 25 de Mayo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el día 12 de Mayo se conmemora el 154° Aniversario de la Fundación de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, como así también el 3° Aniversario de la creación del Centro Cultural Ferroviario, sito en esta Ciudad;

Que, tal evento estará compuesto por la presencia de artistas locales, feria de emprendedores, show de música y desfile;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del evento por el "154° --
----- Aniversario de la Fundación del Pueblo", que se llevará a cabo el día
14 de Mayo de 2.022, en la calle Intendente Manny, entre Av. Juan D. Perón y Av. 25 de
Mayo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndose a la Dirección de Transito proceder al corte programado
----- de las arterias precitadas precedentemente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-
DECRETO N°: 851 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0928

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.928/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi, a resultados de la presentación realizada por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia Guerra, por el cual solicitan que se declare de "Interés Municipal" la realización del acto de "Creación de la Escuela de Guardavidas"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto se llevará a cabo el día 5 de Mayo de 2.022 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, al acto de la "Creación de la Escuela de Guardavidas" asistirán funcionarios de la cartera educativa provincial;

Que, a fs. 02 del Expediente 4050-231.928/22, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia Guerra solicita que se declare de Interés Municipal la realización del acto precitado;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del acto de "Creación de -
----- la Escuela de Guardavidas", que se llevará a cabo el día 5 de Mayo de
2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, Sitio en esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 852 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0929

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.953/22, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Transporte, Don Luciano Larralde, a resultas de la presentación realizada por el Señor Director de Defensa Civil, Jorge Quintana, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la Capacitación sobre "Prevención de Incendios"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha capacitación se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2.022 en las instalaciones de la Cámara Empresarial, Situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal prevención de Incendios será dictada por personal de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil de esta Ciudad;

Que, la capacitación sobre Prevención de Incendios será abierta para toda la comunidad, en el cual tiene como finalidad otorgarles un aprendizaje sobre incendios en el hogar;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la capacitación sobre "Prevención de Incendios", que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2.022 en las instalaciones de la Cámara Empresarial, situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 853 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0930

VISTO:

La oferta de donación de Dos (2) lotes efectuada por sus titulares, formalizada mediante Expediente N° 4050-217.174/2020, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.172/06, promulgada por Decreto N° 1.115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación al dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4.042/96;

Que, el Intendente Municipal, de acuerdo al Art. 2 de la Ordenanza N° 3.172/2006, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la ley mencionada;

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Rodríguez, por la Sra. MONTI, Marta Irma, DNI 4.831.254 y de la Sra. MONTI, Liliana Marina, DNI. 6.689.320, de Dos (2) lotes identificados catastralmente como: **Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 15b, Parcela: 21** cuyo titular es la Sra. **MONTI, Marta Irma** y **Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 15b, Parcela: 24** cuyo titular es la Sra. **MONTI, Liliana Marina**, del partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.

ARTICULO 3°: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por parte de la donante, previo al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.

ARTICULO 4°: aféctese el inmueble detallado en el Artículo 1°, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.

ARTICULO 5°: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura Traslativa de Dominio ante la Escribanía General de Gobierno, a través de la Subdirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 854 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0931

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. **HERRERA, KAREN SOLEDAD D.N.I. Nº 39.109.958**, que tramita por Expediente Municipal Nº 4050-213.560/19, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada, resulta de Interés Social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la escritura traslativa de dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, Arts. 2 y 4 Inc. d);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial del inmueble ---
----- designado catastralmente como: **Circunscripción: 5, Sección: C, Quinta. Manzana: 102, Parcela: 09.**-----

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de -
----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa dominio del inmueble mencionado, a favor de la Sra. **HERRERA, KAREN SOLEDAD, D.N.I. Nº 39.109.958.**-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 855 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0932

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.652/22, mediante el cual la Señora Rosa Alba Coloiera (D.N.I. N° 10.454.354), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio IJP-966, en virtud de la discapacidad que padece su familiar a cargo según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-231.652/22, la peticionante acredita que su familiar a cargo padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-231.652/22 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase a la Señora Rosa Alba Coloiera (D.N.I. N° 10.454.354), domiciliada en la calle Vengochea 1032, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 112-Renault, Modelo: 717-KOLEOS 2.5 EXPRESSION, Motor: 2TRB702P021509, CHASIS: VF1VY0C16AC293163, Dominio: IJP-966.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0933

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.732/22, mediante el cual el Señor Marco Franco Fiorio (D.N.I. N° 36.852.153), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio KCM-500, en virtud de la discapacidad que padece su madre según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-231.732/22, el peticionante acredita que su madre padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-231.732/22 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 10 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor Marco Franco Fiorio (D.N.I. N° 36.852.153), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 638, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047-FORD, Modelo: 931-FIESTA KINETIC DESIGN TREND PLUS, Motor: BM203406, CHASIS: 3FADP4BJ0BM203406, Dominio: KCM-500.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 857 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0934

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.686/22, mediante el cual el Señor Richar Quispe Alanoca (D.N.I. N° 94.309.087), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio JKH-316, en virtud de la discapacidad que padece su esposa según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-231.686/22, el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-231.686/22 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor Richar Quispe Alanoca (D.N.I. N° 94.309.087), domiciliado en la calle Ayacucho 193, Barrio "La Fraternidad", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: VZ-KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600 KG, Motor: K9KA700D180528, CHASIS: 8A1FCG715BL664669, Dominio: JKH-316.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 858 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0935

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.829/22, mediante el cual el Señor Roberto Vilumbrales (D.N.I. N° 4.920.614), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZB-013, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-231.829/22, el peticionante acredita que padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-231.829/22 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs.07 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor Roberto Vilumbrales (D.N.I. N° 4.920.614), domiciliado en la calle Tomas Espora 629, Barrio "Las Malvinas", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford, Modelo: Fiesta CLX, Motor: FHCW197008, Chasis: 9BFZZZFHAWB197008, Dominio: BZB-013.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0936

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.638/22, mediante el cual el Señor Pedro Barrios (D.N.I. N° 8.339.044), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EIE-485, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-231.638/22, el peticionante acredita que padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-231.638/22 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs.07 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor Pedro Barrios (D.N.I. N° 8.339.044), domiciliado en la calle Luis Agote 462, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136-Volkswagen, Modelo: 276-GOL COUNTRY 1.6, Motor: UNF276669, Chasis: 9BWDB05X64T076124, Dominio: EIE-485.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 860 (OCHOCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0937

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.815/22, mediante el cual el Señor Héctor Mario Gómez (D.N.I. N° 16.548.403), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EPS-536, en virtud de su discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-231.815/22, el peticionante acredita que padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-231.815/22 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs.07 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor Héctor Mario Gómez (D.N.I. N° 16.548.403), domiciliado en la manzana 19 casa 11, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 024-CHEVROLET, Modelo: 361-MERIVA GL 1.8, Motor: 5R0012345, Chasis: 9BGXF75R05C118485, Dominio: EPS-536.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 861 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

[Firma manuscrita]
N° 0938

VISTO:

El Expediente N°:4050-231.432/2022, mediante el cual la “Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez”, solicita un subsidio destinado a cubrir los gastos de participación en las diferentes ligas y federaciones durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION AMIGOS POR LA DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 587.750,00.-), cuyos responsables son: Presidente: Sra. HYGONENQ, VIRGINIA y Tesorera: CORREA MONICA BEATRIZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 862 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-231.320/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rocío Micaela González destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO MICAELA GONZALEZ ----- (D.N.I. N°: 43.590.104), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), pagaderos en tres cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 863 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0940

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.865/22, por el cual la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi" solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación del judoca Alexis Uriel DUARTE (D.N.I. N° 37.247.123), en el Torneo Madrid European Open 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-231.865/22, la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi" solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación del judoca Alexis Uriel DUARTE (D.N.I. N° 37.247.123), en el Torneo Madrid European Open 2.022;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-);

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del judoca Alexis Uriel DUARTE, en el Torneo Madrid European Open 2.022;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del judoca Alexis Uriel DUARTE (D.N.I. N° 37.247.123), en el Torneo Madrid European Open 2.022, a realizarse los días 11 y 12 de Junio de 2.022, en la Ciudad de Madrid, España.

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el Torneo Madrid European Open 2.022, otórgase, por única vez, al judoca Alexis Uriel DUARTE (D.N.I. N° 37.247.123), un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0941

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.589/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del Servicio de Impresión y Ensobrado de las boletas de la Tasa de Servicios Generales y Red Vial, Cuotas 5, 6, 7 y 8/2.022, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 32/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.589/22, obra la Solicitud de Pedido N° 824 del ejercicio 2.022, correspondiente a la contratación del Servicio de Impresión y Ensobrado de las boletas de la Tasa de Servicios Generales y Red Vial, Cuotas 5, 6, 7 y 8/2.022, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-998 por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.648.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.648.000,00.-), y "GUERRA CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00.-);

Que a fs. 13 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 32/2.022 de fecha 20 de Abril 2.022;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.648.000,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 32/2.022, para la contratación del -----
----- Servicio de Impresión y Ensobrado de las Boletas de la Tasa de Servicios
Generales y Red Vial, Cuotas 5, 6, 7 y 8/2.022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.648.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 32/2.022 al proveedor "IMPRESORES --
----- SO MI AL S.R.L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano N° 1.257, Los
Polvorines, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la
contratación del Servicio de Impresión y Ensobrado de las boletas de la Tasa de Servicios
Generales y Red Vial, Cuotas 5, 6, 7 y 8/2.022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.648.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos N° 1-998, obrantes a fs. 7 del Expediente 4050-231.589/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0942

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido realizado en el Expediente N° 4050-232.246/22, por la Señora Directora de Museo Histórico, Doña Mirna ARANZAZU SANTILLAN, quien solicita se declare de "Interés Municipal" la refacción y reparación del mural existente en una de las paredes exteriores del Museo Histórico, en Homenaje a los Veteranos de Guerra de Malvinas, en el marco de conmemorarse el 40° Aniversario de la gesta de Malvinas; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la refacción y reparación del mural -
----- existente en una de las paredes exteriores del Museo Histórico, en Homenaje a los Veteranos de Guerra de Malvinas, en el marco de conmemorarse el 40° Aniversario de la gesta de Malvinas.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0943

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 1 y sus Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 28/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 1), que fuera convocada por el Decreto N° 664/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 1, Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 28/2.022*;

Que a fs. 778/779 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 1, Cuerpo 4, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 781/782 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que las propuestas más convenientes a los intereses municipales son las efectuadas por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.990.359,20.-), respecto del ítem N° 1, y b) "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.009.658,40.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 784 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 786 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 28/2.022 para la contratación del servicio ----- de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 1), que fuera convocada por el Decreto N° 664/22, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: N° 1), por un valor de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.990.359,20.-);

b) "TEYLEM S.A.", con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: N° 2), por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.009.658,40.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-868, modificada por la N° 1-1129 obrantes a fs. 70 y 785 del Expediente 4050-231.407/22 Alcance 1 Cuerpo 1 y 4.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 867 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0944

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 2 y sus Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 29/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 2), que fuera convocada por el Decreto N° 665/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 2, Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 29/2.022*;

Que a fs. 789/790 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 2, Cuerpo 4, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 792/793 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que las propuestas más convenientes a los intereses municipales son las efectuadas por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.565.977,60.-), respecto del ítem N° 1, y b) "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 18.011.520,00.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 795 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 797 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 29/2.022 para la contratación del servicio --
----- de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 2), que fuera convocada por el Decreto N° 665/22, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: N° 1), por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.565.977,60.-);

b) "TEYLEM S.A.", con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: N° 2), por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 18.011.520,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la *Solicitud de Gastos N° 1-869*, modificada por la N° 1-1130 obrantes a fs. 72 y 796 del Expediente 4050-231.407/22 Alcance 2 Cuerpo 1 y 4.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 868 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 3 y sus Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 30/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 3), que fuera convocada por el Decreto N° 666/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 3, Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 30/2.022;

Que a fs. 798/799 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 3, Cuerpo 4, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 801/802 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que las propuestas más convenientes a los intereses municipales son las efectuadas por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.540.653,60.-), respecto del ítem N° 1, y b) "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.504.975,20.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 804 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 806 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 30/2.022 para la contratación del servicio ----- de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 3), que fuera convocada por el Decreto N° 666/22, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar: N° 1), por un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.540.653,60.-);

b) "TEYLEM S.A.", con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar: N° 2), por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.504.975,20.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-870, modificada por la N° 1-1131 obrantes a fs. 70 y 805 del Expediente 4050-231.407/22 Alcance 3 Cuerpo 1 y 4.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 869 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0946

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 4 y sus Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 31/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 4), que fuera convocada por el Decreto N° 667/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 4, Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 31/2.022;

Que a fs. 786/787 del Expediente N° 4050-231.407/22 Alcance 4, Cuerpo 4, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que las propuestas más convenientes a los intereses municipales son las efectuadas por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.912.132,60.-), respecto del ítem N° 1, y b) "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 31.144.920,00.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 788 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 790 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 31/2.022 para la contratación del servicio - de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.022 (Zona 4), que fuera convocada por el Decreto N° 667/22, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: N° 1), por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.912.132,60.-);

b) "TEYLEM S.A.", con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: N° 2), por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 31.144.920,00.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-871, modificada por la N° 1-1132 obrantes a fs. 70 y 790 del Expediente 4050-231.407/22 Alcance 4 Cuerpo 1 y 4.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 870 (OCHOCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0947

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.406/22 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 27/2.022, para la provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), por el mes de Mayo de 2.022, que fuera convocada por el Decreto N° 663/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 del Expediente N° 4050-231.406/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 27/2.022*;

Que a fs. 775/776 del Expediente N° 4050-231.406/22 Cuerpo 4, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 778 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, y luego de analizadas las ofertas presentadas, se desprende que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 57.814.026,82.-);

Que a fs. 780 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 782 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio legal ----- en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 27/22 que fuera convocada mediante el Decreto N° 663/22, por un valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 57.814.026,82.-), para la provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), por el mes de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-867, modificada por la N° 1-1128 obrantes a fs. 73 y 781 del Expediente 4050-231.406/22 Cuerpo 1 y 4.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 871 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0948

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-232.079/22, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, por dejar de reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza correspondiente; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del Mes de Diciembre de 2021, dése de baja de las Pensiones ----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, al siguiente beneficiario:

SAENZ, Carlos Livio

D.N.I. N°: 10.106.508.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 872 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0949

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-232.077/22, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, por dejar de reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza correspondiente; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del Mes de Diciembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones ----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

GOMEZ MELGAR, Carmen

D.N.I. N°: 18.889.956.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0950

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-232.078/22, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.150/84, por dejar de reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza correspondiente; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: A partir del Mes de Diciembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones ----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.150/84, a la siguiente beneficiaria:

PAVON, Susana

D.N.I. N°: 13.664.054.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0951

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.478/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Delmidio René CEBALLOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Sr. DELMIDIO RENE CEBALLOS, -----
----- (D.N.I. N° 14.948.979), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0952

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GRUPO VECINAL 2**, mediante Expediente N° 4050-231.377/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GRUPO VECINAL 2**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Arroyo Corto 675, del Barrio Marabo, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL ----- CULTURAL Y DEPORTIVO GRUPO VECINAL 2**, el Nro. 299 (Doscientos Noventa y Nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0953

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA VIVIENDO EN LO SOBRE NATURAL DE DIOS**, mediante Expediente N° 4050-231.380/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs y/o beneficiarixs de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA VIVIENDO EN LO SOBRE NATURAL DE DIOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Ruta 24 y Laguna Brava, del Barrio Los Troncos, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA** ----- **VIVIENDO EN LO SOBRE NATURAL DE DIOS**, el Nro. 300 (Trescientos) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0954

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL A.M.I AGRUPACION DE MUSICOS INDEPENDIENTES**, mediante Expediente Nº 4050-231.495/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs y/o beneficiarixs de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL A.M.I AGRUPACION DE MUSICOS INDEPENDIENTES**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Leonardo Davinci 130, del Barrio San Pedro, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL A.M.I AGRUPACION DE -** ----- **MUSICOS INDEPENDIENTES**, el Nro. 301 (Trescientos Uno) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0955

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL FERIANTES COMUNITARIOS G.R.**, mediante Expediente N° 4050-231.734/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL FERIANTES COMUNITARIOS G.R.**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Av. Central S/N, del Barrio Altos del Oeste, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL FERIANTES ----- COMUNITARIOS G.R.**, el Nro. 302 (Trescientos Dos) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0956

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.541/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de bolsas de consorcio lisas, estampadas y de arranque, para la Secretaría de Desarrollo Comunitario, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 28/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.541/22, obra la Solicitud de Pedido N° 800 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de bolsas de consorcio lisas, estampadas y de arranque, para la Secretaría de Desarrollo Comunitario, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-979 por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 739.096,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 739.096,00.-), y "MARIN SILVIA" por un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 754.640,00.-);

Que a fs. 15 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 28/2.022 de fecha 19 de Abril 2.022;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 739.096,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 28/2.022, para la adquisición de bolsas --
----- de consorcio lisas, estampadas y de arranque, para la Secretaría de Desarrollo
Comunitario, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
NOVENTA Y SEIS (\$ 739.096,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 28/2.022 al proveedor "CARBONE -----
----- SANTIAGO", con domicilio en Avenida San Martín N° 302, de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha
firma para la adquisición de bolsas de consorcio lisas, estampadas y de arranque, para la
Secretaría de Desarrollo Comunitario, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y
NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 739.096,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos N° 1-979, obrantes a fs. 9 del Expediente 4050-231.541/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0957

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.542/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de bolsas de consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 29/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.542/22, obra la Solicitud de Pedido N° 799 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de bolsas de consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-980 por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000,00.-), y "MARIN SILVIA" por un valor de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00.-);

Que a fs. 15 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 29/2.022 de fecha 19 de Abril 2.022;

Que a fs. 20/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 29/2.022, para la adquisición de bolsas de consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/2.022 al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en Avenida San Martín N° 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de bolsas de consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000,00.-).


ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-980, obrantes a fs. 9 del Expediente 4050-231.542/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.


ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0958

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.581/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de medicamentos para la Dirección de Zoonosis, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 31/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.581/22, obra la Solicitud de Pedido N° 814 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de medicamentos para la Dirección de Zoonosis, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-946 por un valor de PESOS UN MILLON UN MIL CINCUENTA (\$ 1.001.050,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS UN MILLON UN MIL CINCUENTA (\$ 1.001.050,00.-), y "POGGI RAUL JORGE LEON" por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.032.320,00.-);

Que a fs. 14 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 31/2.022 de fecha 18 de Abril 2.022;

Que a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS UN MILLON UN MIL CINCUENTA (\$ 1.001.050,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 31/2.022, para la adquisición de -----
----- medicamentos para la Dirección de Zoonosis, por la suma total de PESOS UN
MILLON UN MIL CINCUENTA (\$ 1.001.050,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 31/2.022 al proveedor "ISRAELSKY -----
----- JORGE DANIEL", con domicilio en la calle Cuyo N° 128, Ituzaingo, Provincia
de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de medicamentos
para la Dirección de Zoonosis, por la suma total de PESOS UN MILLON UN MIL
CINCUENTA (\$ 1.001.050,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos N° 1-946, obrantes a fs. 8 del Expediente 4050-231.581/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 882 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0959

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.596/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de Artículos de Limpieza destinados a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 34/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-231.596/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 828 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de Artículos de Limpieza destinados a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, según se detalla en la misma;

Que a fs. 13/14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-945 por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.514.127,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 34/2.022 de fecha 18 de Abril 2.022;

Que a fs. 22/23 y 25/26, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.514.127,00.-), y "MARIN SILVIA" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.562.845,00.-);

Que a fs. 27/32 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.514.127,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 34/2.022, para la adquisición de Artículos de Limpieza destinados a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.514.127,00.-);

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 34/2.022 al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en Avenida San Martín Nº 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de Artículos de Limpieza destinados a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.514.127,00.-);

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-945, obrantes a fs. 13/14 del Expediente 4050-231.596/22;

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes;

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago;

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0960

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.939/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 11/2.022, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro y Reparaciones varias en el J.I. N° 901", que fuera convocada por el Decreto N° 605/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135 del Expediente N° 4050-230.939/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 13 de Abril de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L." y "FEPACE S.R.L.";

Que a fs. 136 a 137 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 139, obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "OMAR RODRIGUEZ -----
----- CONSTRUCCIONES", con domicilio legal en la calle Solanet N° 422, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 11/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 605/22 en el Expediente N° 4050-230.939/22, por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.323.719,83.-), para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro y Reparaciones varias en el J.I. N° 901".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-748, obrante a fs. 44 del Expediente N° 4050-230.939/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0961

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.917/22, mediante el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Realización de Playón Deportivo en el Predio de uso común de la E.P. Nº 3 y E.S. Nº 18, en Cañada de Arias"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Realización de Playón Deportivo en el Predio de uso común de la E.P. Nº 3 y E.S. Nº 18, en Cañada de Arias"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.728.685,62.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 63 a 94 del Expediente Nº 4050-230.917/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 117 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 32, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Mayo de 2.022 a la hora 9;

Que a fs. 119 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1067, obrante a fs. 118 del Expediente 4050-230.917/22;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 32/2.022, para la ejecución de la obra -----
----- "Realización de Playón Deportivo en el Predio de uso común de la E.P. Nº 3 y E.S. Nº 18, en Cañada de Arias", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 63 a 94 del Expediente Nº 4050-230.917/22; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.728.685,62.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas ---
----- 63 a 94 del Expediente Nº 4050-230.917/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 8.729,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Mayo de 2.022, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0962

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.029/22 Alcance 1, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 12/2.022, para la adquisición de artículos e insumos para el Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad", que fuera convocada por el Decreto N° 678/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 del Expediente N° 4050-229.029/22 Alcance 1, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 20 de Abril de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" y "KIMEL DANIEL LUIS";

Que a fs. 129 a 149 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 150, luego de analizar las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "KIMEL DANIEL LUIS";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "KIMEL DANIEL LUIS", con domicilio legal ----- en la calle General Munilla N° 2.451, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 12/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 678/22 en el Expediente N° 4050-229.029/22 Alcance 1, por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS (\$ 3.000.200,00.-), para la adquisición de artículos e insumos para el Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-749, obrante a fs. 55/61 del Expediente N° 4050-229.029/22 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 886 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)